

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

### *RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de la Vera.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de febrero de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de la Vera.

2.º - Publicar como Anexo a esta resolución su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,  
MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

### *RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, que afecta a la unidad de ejecución 13/1, promovida por Socisur, S.A.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de mayo de 2000, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132

del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,  
MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***ORDEN de 26 de enero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «Las Villuercas» para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Guadalupe.***

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Guadalupe (Badajoz), código 10008359, se acordó proponer la denominación de «Las Villuercas» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE del 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 18 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En uso de las atribuciones que tengo atribuidas y por lo anteriormente expuesto,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Aprobar la denominación específica de «Las Villuercas» para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Guadalupe, código 10008359.

Mérida, a 26 de enero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

***ORDEN de 26 de enero de 2001, por la que se hace pública la composición del jurado de valoración de las solicitudes de participación en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, que se desarrollará en los periodos comprendidos entre el 11 de marzo y el 23 de junio y el 7 de octubre y el 8 de diciembre de 2001, en Granadilla.***

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º-1 de la Orden del Ministerio de Educación, Ciencia y Deportes, de 24 de noviembre de 2000 (B.O.E. n.º 303, de 19 de diciembre), por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, que se desarrollará en los periodos comprendidos entre el 11 de marzo y el 23 de junio y el 7 de octubre y el 8 de diciembre de 2001 en Granadilla (Cáceres).

#### D I S P O N G O

Nombrar como miembros del Jurado de Valoración de las solicitudes de la convocatoria de ayudas para participar en la actividad de recuperación y rehabilitación educativa de pueblos abandonados, a las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Antonio Jiménez Bernalte, Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

— Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

D.ª Isabel Dávila Cascón, Asesora Técnica Docente de Actividades de Alumnos.